

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Esquivel Triana <esquiveltrianasolegal@gmail.com>
Enviado el: lunes, 8 de agosto de 2022 4:25 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: TERMINACIÓN PROCESO 2021-00797
Datos adjuntos: MAMORIAL SOLICITANDO TERMINACIÓN DEL PROCESO.pdf; WhatsApp Image 2022-08-05 at 2.47.44 PM.jpeg; WhatsApp Image 2022-08-05 at 2.47.43 PM.jpeg; Acta No. 6 Acuerdo de pago del 9 de juniodel 2022 (1).pdf

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Reciba un cordial saludo, adjunto escrito solicitando la terminación del proceso por pago total, acuerdo de pago y consignaciones.



ESQUIVEL & TRIANA SOLUCIONES LEGALES S.A.S.

WhatsApp: 3212194028 - 3175762221

Facebook: <https://esquiveltrianasole.wixsite.com/esquiveltrianasoleg>

@esquiveltrianasolegal



Remitente notificado con [Mailtrack](#)



BBVA

Creando Oportunidades

TERM: TH08
OFIC: 0157
USER: CE68764

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
RENAULT CREDITO RCI PERSONAS
CUENTA : 0013-0305-0200005159

FECHA : 05-08-22
CONVENIO: 0020047
HORA : 14.11

REFERENCIA NO.	REFERENCIA DOCUMENTO	PAGO APLICADO CUENTA NRO.	PAGO APLICADO CREDITO NRO.	IMPORTE
1	1001874467			
2				
3				
4				
5				
6				
DESCRIPCION :	000000000000000000000000			
NRO DE CONFIRMACION:	006087677			
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000				
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO			
VALOR EFECTIVO				35,000,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA CLIENTE

35,000,000.00

- CLIENTE -

3106893617

BBVA

Creando Oportunidades

TERM: 0006
OFIC: 0677
USER: C343574

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
RENAULT CREDITO PCI PERSONAS
CUENTA : 0013-0305-0200005159

FECHA : 05-08-22
CONVENIO: 0020047
HORA : 14.45

1001874467

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 1		
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :		
NRO DE CONFIRMACION:	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000	006087987	
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		4,925,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

4,925,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014

Resolución 0748 del 21 de junio del 2021

Ministerio de Justicia – Código 1414

**Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono
2848345**

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

ACTA No. 6 ACUERDO DE PAGO

REGISTRO SICAAC _____

Radicado: IN 007 del 5 de marzo 2022.

Deudor: CRISTIAN MAURICIO POVEDA ROMERO C.C. No 1.030.606.097

A las 2:15 pm del día nueve (9) de junio del 2022, el suscrito **CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZON** en calidad de operador designado para actuar como operador de insolvencia, designado por la Dirección del Centro de Conciliación de la Fundación Derecho y Formación Tejido Humano, autorizado para conocer de los procedimientos en virtud de la Resolución 078 del 21 de junio del 2021, de conformidad a la designación y aceptación del da inicio a la audiencia del procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante, de conformidad a los artículos 550 y siguiente de la Ley 1.564 de 2012, certifica que se reunieron las siguientes personas de manera virtual, a través del siguiente link <https://us02web.zoom.us/j/6366064308>, quienes en su conjunto habilitaron al conciliador para grabar la presente audiencia, hacer el tratamiento de datos personales y firmar la presente acta, a saber:

COMPARECENCIA.

DEUDOR

JESUS ESQUIVEL PATIÑO, identificado con la C.C. No. 1.106.889.839 de Melgar, Tolima, abogado en ejercicio con T. P. No. 361.534 del C. S. de la J., con domicilio en Av. Jiménez No. 5-30, oficina 401 F en Bogotá D.C., email jesusesquivel9@hotmail.com y celular 3212194028, en calidad de apoderado del Sr. **CRISTIAN MAURICIO POVEDA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030606097, nacido el 25 de agosto de 1987, domiciliado en la carrera 81 H No. 54-40 Sur en Bogotá, email cmpoveda9@gmail.com y celular 3163875634, en calidad de persona natural no comerciante.

ACREEDORES:

ANA MARIA BARRERO RAMOS, identificada con C.C No. 1.018.442.124 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 242620 del C.S de la J., domiciliada carrera 10 No. 27-27, piso 11, Edificio Bachué en Bogotá D.C., email barreraa@bancoavvillas.com.co y celular 3178558607, quien actúa en calidad de apoderada especial de **BANCO AV VILLAS S.A.**, identificada con Nit. 860035827-5, domicilio carrera 10 No. 27-27, piso 11, en Bogotá D.C., email notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, en virtud del poder otorgado por **LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 de Bogotá en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales.

KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ, identificada con C. C. No. 1.013.579.372 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 250.709 del C.S. de la J., email kotalora@coopetrol.coop, domiciliado en la carrera 13 a 34 72, piso 3 en Bogotá D.C y celular 313 8655970, en calidad de apoderada especial de **CAJA COOPERATIVA**



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014
Resolución 0748 del 21 de junio del 2021
Ministerio de Justicia – Código 1414

Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono 2848345

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

PETROLERA COOPETROL (COOPETROL), identificada con NIT. 860.013.743-0, domiciliada en la Carrera 13 a 34 72, piso 3 en Bogotá D.C, email info@coopetrol.coop en virtud del poder especial otorgado por **ALCIBIADES CASTRO MÉLO**, identificado con C.C. No. 93374384 en calidad de Representante Legal Encargado.

PAULA ANDREA ALFONSO CASALLAS, identificada con C.C. No. 1.010.221.673 de Bogotá D.C, portadora de la tarjeta profesional No. 310.129 del C.S. de la J., domiciliada en la AV. América No. 46-41 en Bogotá D.C., email paula.alfonso673@aecsa.co, y celular 3145874635, en calidad de apoderada especial **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificada con NIT. 900977629-1, con domicilio en carrera 48 No. 32b sur 139, oficina 409 en Envigado, con email juliana.uribe@rcibanque.com, en virtud del poder especial otorgado por **JULIANA URIBE MEJIA**, Identificada con la C.C No 43.871.308, Antioquia, actuando en calidad de Representante Legal.

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, identificado con C.C. No. 80.242.748 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 148.968 del C.S de la J., domiciliado en Carrera 13 No. 29-39, Manzana 1, oficina 311 en Bogotá D.C., email bancopopular@consulegalab.com, y celular 3213137319, en calidad de apoderado del **BANCO POPULAR S.A.** con NIT 860.007.738-9, domiciliado en la calle 17 No 7-35, piso 9, en Bogotá D.C., y con email notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, en virtud del poder especial conferido por **ANA MARIA BURBANO PANTOJA**, identificada con C.C. no. 59396237 de Samadiego, como apoderada general mediante Escritura Pública 0678 del 5 de marzo del 2020 de la Notaria 48 del Círculo de Bogotá.

DESARROLLO Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN

PRIMERO: INASISTENCIA DE ACREEDORES: No asistió el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**.

SEGUNDO: CERTIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE CAPITAL PRESENTE: El Conciliador certifica que la asistencia del 86.72% de las acreencias relacionadas en la solicitud, razón por la cual se puede adelantar la diligencia.

TERCER: CONTROL DE LEGALIDAD. Se evacuó en sesión del 18 de abril del 2022, como consta en Acta No. 2.

CUARTA: CAUSAS QUE LLEVARON A LA CESACIÓN DE PAGOS A LA PERSONA DEUDORA: Se evacuó en sesión del 18 de abril del 2022, como consta en Acta No. 2

QUINTO: RELACIÓN DE ACREENCIAS DEFINITIVA:

ACREEDOR	Producto	Prelación (art)	VALOR CAPITAL ADEUDADO	intereses		Varios	Representado
				corrientes	moratorios		
RCI Colombia Compañía de Financiamiento	1001874467	2	\$ 39.924.961	\$ 8.758.176	\$ 1.763.121	\$ 2.861.154	58,77%
Banco Av Villas S.A.	T.C. 5471412874120872	5	\$ 2.491.846	\$ 38.842	\$ 164.741	\$ -	3,67%
Banco Cooperativo Coopcentral	T.C. 4925910249112030	5	\$ 9.024.770	\$ 491.555	\$ 144.528	\$ -	13,28%
Coopetrol	2072931	5	\$ 5.428.044	\$ -	\$ -	\$ -	7,99%
Coopetrol	2073316	5	\$ 5.856.329	\$ -	\$ -	\$ -	8,62%
Banco Popular S.A	tarjeta credito 5924	5	\$ 2.030.746	\$ 270.546		\$ 3.900	2,99%
Banco Popular S.A	tarjeta credito 5213	5	\$ 3.181.354	419.249		\$ 127.900	4,68%
TOTAL CAPITAL ADEUDADO			\$ 67.938.050	\$ 800.943	\$ 309.269	\$ -	100,00%



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014
Resolución 0748 del 21 de junio del 2021
Ministerio de Justicia – Código 1414

Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono 2848345

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

La anterior relación de acreencias se constituye como definitiva toda vez que no se presentaron objeciones al tenor del artículo 551 y 552 del C.G.P.

SEXTO: PROPUESTA DE PAGO MODIFICADA

Acreedor de segunda clase: Se propone pagar el 100% del capital, equivalente a 39.924.961 en una sola cuota, pagadera al mes siguiente en que se celebre el acuerdo de pago, toda vez que el pago del precio del vehículo está sujeto a la celebración del acuerdo de pago, tal como se indica en la misma promesa, en su cláusula segunda, fecha que se espera sea 9 de julio del 2022, partiendo de la base que se celebre el acuerdo el 9 de junio del 2022.

Acreedores de quinta clase: Se propone pagar el 100% del capital de la siguiente manera: Primera cuota, por valor de \$10.075.039, monto de dinero que sobra de la venta del vehículo prometido en venta, la cual se propone destinarla en su totalidad a la deuda de todos los acreedores, distribuida a prorrata de su porcentaje de participación. En este sentido, la cuota se abona al saldo, que asciende al valor de \$28.013.089. Este abono o cuota se propone pagar al mes siguiente en que se celebre el acuerdo de pago, toda vez que el pago del precio del vehículo está sujeto a la celebración del acuerdo, tal como se indica en la misma promesa de compraventa, fecha que se espera sea 9 de julio del 2022, partiendo de la base que se celebre el acuerdo el 9 de junio del 2022. Este valor se distribuirá así:

El saldo de las acreencias de quinta clase, por valor de \$17.938.050, se propone pagar en 23 cuotas mensuales y sucesivas, de las cuales las primeras 22 serán por el valor de 800.000, monto superior al disponible de mis ingresos menos egresos, y la cuota número 23 será por valor de \$338.050. El primer pago por valor de \$800.000 se realizará en la misma fecha que se realice el pago de la acreencia de segunda clase, que la misma fecha en se entrega el saldo de la venta del vehículo, es decir, el 9 de julio del 2022. La cuota se pagará a prorrata de los porcentajes de cada acreedor según ya se indicó.

En caso de que los ingresos de la persona deudora mejoren durante la ejecución del acuerdo de pago, se aumentará la cuota pero no se disminuirá.

SEPTIMO: VOTACIÓN: Los acreedores han manifestado su sentido del voto de la siguiente manera:

ACREEDOR	Producto	Prelación	VALOR CAPITAL	intereses		Varios	Representado	VOTO
				corrientes	moratorios			
RCI Colombia Compañía de Financiamiento	1001874467	2	\$ 39.924.961	\$ 8.758.176	\$ 1.763.121	\$ 2.861.154	58,77%	positivo
Banco Av Villas S.A.	T.C. 5471412874120872	5	\$ 2.491.846	\$ 38.842	\$ 164.741	\$ -	3,67%	positivo
Banco Cooperativo Coopcentral	T.C. 4925910249112030	5	\$ 9.024.770	\$ 491.555	\$ 144.528	\$ -	13,28%	ausente
Coopetrol	2072931	5	\$ 5.428.044	\$ -	\$ -	\$ -	7,99%	negativo
Coopetrol	2073316	5	\$ 5.856.329	\$ -	\$ -	\$ -	8,62%	negativo
Banco Popular S.A	tarjeta credito 5924	5	\$ 2.030.746	\$ 270.546		\$ 3.900	2,99%	negativo
Banco Popular S.A	tarjeta credito 5213	5	\$ 3.181.354	\$ 419.249		\$ 127.900	4,68%	negativo
TOTAL CAPITAL ADEUDADO			\$ 67.938.050	\$ 1.220.192	\$ 309.269	\$ 2.992.954	100,00%	



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO**

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014
Resolución 0748 del 21 de junio del 2021
Ministerio de Justicia – Código 1414

**Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono
2848345**

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

RESULTADO VOTACIÓN		
Positivo	negativo	ausente
62,43%	24,28%	13,28%

CONSIDERACIONES

Que el Centro de Conciliación Centro de Conciliación de la Fundación Derecho y Formación Tejido Humano, fue autorizado para conocer de los procedimientos en virtud de la Resolución 078 del 21 de junio del 2021 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el 5 de marzo del 2022, la persona deudora en referencia radicó solicitud de trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

Que el día 7 de marzo del 2022, el Director del Centro de Conciliación realizó designación del cargo al suscrito operador de insolvencia de persona natural no comerciante para que aceptara y conociera la solicitud ya referida.

Que el 8 de marzo de 2022, el suscrito CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.450.861 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 300.400 C.S de la J, con código No. 1.032.450.861 habilitado para conocer trámites de insolvencia, asume el conocimiento del trámite de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Decreto 2677 de 2012.

Que el 10 de marzo del 2022, se profiere el auto No. 01 por medio del cual se da admisión a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante y procediendo a citar, de manera personal a acreedores, entidades públicas y privadas de rigor y a la persona natural no comerciante deudora.

Que el trámite de negociación de deudas se realizó en audiencias de fecha 5 de abril del 2022, 18 de abril del 2022, el 29 de abril del 2022, el 13 de mayo del 2022, el 26 de mayo del 2022 y el 9 de junio del 2022, tal y como consta en las actas que obran en el expediente.

Que en la audiencia del 26 de mayo del 2022, según el artículo 550, 551 y 552 del C.G.P., se realizó la relación de acreencias, las cuales, al no presentarse objeción alguna por existencia, naturaleza y cuantía, se constituyó en la relación de acreencias definitivas, así:

ACREEDOR	Producto	Prelación	VALOR CAPITAL	intereses		Varios	Representado
				corrientes	moratorios		
RCI Colombia Compañía de Financiamiento	1001874467	2	\$ 39.924.961	\$ 8.758.176	\$ 1.763.121	\$ 2.861.154	58,77%
Banco Av Villas S.A.	T.C. 5471412874120872	5	\$ 2.491.846	\$ 38.842	\$ 164.741	\$ -	3,67%
Banco Cooperativo Coopcentral	T.C. 4925910249112030	5	\$ 9.024.770	\$ 491.555	\$ 144.528	\$ -	13,28%
Coopetrol	2072931	5	\$ 5.428.044	\$ -	\$ -	\$ -	7,99%
Coopetrol	2073316	5	\$ 5.856.329	\$ -	\$ -	\$ -	8,62%
Banco Popular S.A	tarjeta credito 5924	5	\$ 2.030.746	\$ 270.546		\$ 3.900	2,99%
Banco Popular S.A	tarjeta credito 5213	5	\$ 3.181.354	\$ 419.249		\$ 127.900	4,68%
TOTAL CAPITAL ADEUDADO			\$ 67.938.050	\$ 1.220.192	\$ 309.269	\$ 2.992.954	100,00%



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO**

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014
Resolución 0748 del 21 de junio del 2021
Ministerio de Justicia – Código 1414

**Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono
2848345**

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

Que de los créditos relacionados, el 86.72% asistió y escucharon la propuesta de pago presentada por la persona deudora, quien habiendo escuchado a sus acreedores, procedió a modificar la propuesta de pago, como consta en la presente audiencia.

Que al presentarse y leerse la propuesta de pago definitiva, los acreedores manifestaron haberlo comprendido y procedieron a emitir la el sentido del voto, lo cual se realizó de la siguiente manera:

RESULTADO VOTACIÓN		
Positivo	negativo	ausente
62,43%	24,28%	13,28%

Que la propuesta, según el plazo solicitado, requería no menos del 50% de las acreencias, habiéndose obtenido el 62.43%, y por lo tanto, al ser aceptada por la persona deudora y la mayoría de los acreedores, la propuesta de pago obliga los acreedores disidentes y ausentes y por lo tanto se realiza el presente

ACUERDO DE PAGO

ACREEDOR DE SEGUNDA CLASE

Acreeedor	Deuda
RCI Colombia Compañía de Financiamiento	\$ 39.924.961

Se pagará exclusivamente el 100% del capital en una sola cuota el 9 de junio del 2022.

Se aclara que una vez realizado el pago de la acreencia deberá informarlo a la entidad para que la misma informe al juzgado que conoce del proceso de garantía mobiliaria con el fin de solicitar la terminación del proceso. Se recomienda no mover el vehículo hasta tanto no se radique el oficio de levantamiento de la orden de aprehensión. En caso de ser capturado, la entidad no se hace responsable.

Además se acepta que en caso de incumplimiento en el pago del acuerdo, no se realizará audiencia de verificación de incumplimiento, sino que la entidad se desvincula del procedimiento de insolvencia y continúa con la ejecución de la garantía mobiliaria

Forma de pago: Los pagos debe realizarlos al mismo número de la obligación.

ACREEDORES DE QUINTA CLASE

ACREEDOR	CAPITAL ADEUDADO
Banco Av Villas S.A.	\$ 2.491.846
Banco Cooperativo Coopcentral	\$ 9.024.770
Coopetrol	\$ 5.428.044
Coopetrol	\$ 5.856.329



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO**

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014

Resolución 0748 del 21 de junio del 2021

Ministerio de Justicia – Código 1414

**Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono
2848345**

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

Banco Popular S.A	\$ 2.030.746
Banco Popular S.A	\$ 3.181.354
TOTAL CAPITAL ADEUDADO	\$ 28.013.089

Se propone pagar exclusivamente el 100% del capital de la siguiente manera:

Pagar la suma \$10.075.039 a todos los acreedores a prorrata de su porcentaje de participación, 9 de julio del 2022, valor que se distribuirá así:

Acreedor	capital	Participación	Distribución de los \$10.075.039	Nuevo saldo
Banco AV. Villas S.A.	\$2.491.846	8,895%	\$896.204,11	\$1.595.641,89
Banco Cooperativo Coopcentral	\$9.024.770	32,216%	\$3.245.800,91	\$5.778.969,09
Coopetrol	\$5.428.044	19,377%	\$1.952.221,51	\$3.475.822,49
Coopetrol	\$5.856.329	20,906%	\$2.106.256,22	\$3.750.072,78
Banco Popular S.A	\$ 2.030.746	7,249%	\$730.367,33	\$1.300.378,67
Banco Popular S.A	\$3.181.354	11,357%	\$1.144.188,90	\$2.037.165,10
TOTALES	\$28.013.089	100%	\$10.075.039	\$ 17.938.050

El saldo de capital, equivalente a \$17.938.050, se pagará en 23 cuotas mensuales y sucesivas, en 23 cuotas, de las cuales las primeras 22 serán por el valor de 800.000, y la cuota 23 será por valor de \$338.050, pagando la primera cuota el 9 de julio del 2022 y la última el 9 de mayo del 2024, a prorrata de los porcentajes de cada acreedor de la siguiente manera

Las cuotas de \$800.000 se distribuirán así:

Acreedor	porcentaje	distribución
Banco Av Villas S.A.	8,895%	\$ 71.162,33
Coopcentral	32,216%	\$ 257.730,09
Coopetrol	19,377%	\$ 155.014,51
Coopetrol	20,906%	\$ 167.245,50
Banco Popular S.A	7,249%	\$ 57.994,20
Banco Popular S.A	11,357%	\$ 90.853,36

La cuota de 338.050 se distribuirá así:

Acreedor	porcentaje	distribución
Banco Av Villas S.A.	8,895%	\$ 30.070,53
Coopcentral	32,216%	\$ 108.907,07
Coopetrol	19,377%	\$ 65.503,32
Coopetrol	20,906%	\$ 70.671,68
Banco Popular S.A	7,249%	\$ 24.506,18
Banco Popular S.A	11,357%	\$ 38.391,22



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO**

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014

Resolución 0748 del 21 de junio del 2021

Ministerio de Justicia – Código 1414

**Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono
2848345**

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

La proyección de pagos será la siguiente:

Cuota No.	Fecha de pago	Valor cuota	Saldo deuda
Valor deuda			17.938.050,00
1	09/07/22	800.000	17.138.050
2	09/08/22	800.000	16.338.050
3	09/09/22	800.000	15.538.050
4	09/10/22	800.000	14.738.050
5	09/11/22	800.000	13.938.050
6	09/12/22	800.000	13.138.050
7	09/01/23	800.000	12.338.050
8	09/02/23	800.000	11.538.050
9	09/03/23	800.000	10.738.050
10	09/04/23	800.000	9.938.050
11	09/05/23	800.000	9.138.050
12	09/06/23	800.000	8.338.050
13	09/07/23	800.000	7.538.050
14	09/08/23	800.000	6.738.050
15	09/09/23	800.000	5.938.050
16	09/10/23	800.000	5.138.050
17	09/11/23	800.000	4.338.050
18	09/12/23	800.000	3.538.050
19	09/01/24	800.000	2.738.050
20	09/02/24	800.000	1.938.050
21	09/03/24	800.000	1.138.050
22	09/04/24	800.000	338.050
23	09/05/24	338.050	0

Formas de pago

AV. Villas S.A.: En cualquier oficina AV Villas a nivel nacional o a través de la pagina web, por los valores y en las fechas contenidas en la proyección de pagos del acuerdo, con destino al producto TC terminado en 0872.

Coopetrol: A través de la plataforma PSE; convenio efecty 7179; banco occidente Convenio 15435; Banco de Bogotá; Convenio 333

Banco Popular S.A.: Los pagos se realizan en cualquier sucursal del Banco Popular en la cuenta puente o de recaudo empresarial No. 120-916-99319-9, opción 1, a nombre del insolvente, con su número de cedula y crédito.

Banco Cooperativo Coopcentral: Los pagos lo realizará mediante consignación a la cuenta de ahorros No. 30452741969 a nombre de la entidad, indicando como numero de referencia la cédula de la persona deudora y como número de convenio



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO**

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014

Resolución 0748 del 21 de junio del 2021

Ministerio de Justicia – Código 1414

**Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono
2848345**

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

el 31562

Por lo anterior, el suscrito operador.

RESUELVE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales:

1. Avalar y dejar en firme el acuerdo de pago celebrado entre CRISTIAN MAURICIO POVEDA ROMERO, identificado con C.C. No. 1.030.606.097, en calidad de persona deudora y sus acreedores, en los términos aquí plasmados.
2. Ordenar el registro de la presente Acta en el SICAAC.
3. Oficiar a todas las entidades de centrales de riesgo del resultado de la presente negociación de deudas.
4. Remitir el presente acuerdo a los correos suministrados a los asistentes, una vez registrado en el SICAAC.
5. Oficiar a los juzgados relacionados en la solicitud de negociación de deudas y que conocen procesos ejecutivos en contra de la persona deudora informándoles el resultado del presente procedimiento de negociación de deudas e informales que deberán mantener suspendidos los procesos hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento.
6. Constar que contra la presente acta no se presentaron impugnaciones que deban ser resueltas por el Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)

Leída la presente acta, los asistentes la aceptan íntegramente dándose por finalizada la presente audiencia siendo las 3:01 pm.

Notifíquese,

**CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZÓN
CC. No. 1.032.450.861 DE BOGOTÁ D.C.**

T.P. 300.440 C. S. de la J.

Código: 1414-0015

camilogonzalezgarzon@gmail.com

Cel: 3002680030

OPERADOR



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN
TEJIDO HUMANO

Resolución 0026 del 16 de enero de 2014

Resolución 0748 del 21 de junio del 2021

Ministerio de Justicia – Código 1414

**Calle 12 B No. 8 A-34, Local 13, Pasaje Banco del Comercio de Bogotá D.C., Teléfono
2848345**

centroconciliacionth@gmail.com y secretariadeinsolvencia@gmail.com

REGISTRO DE ASISTENCIA

The screenshot displays a Zoom meeting interface. On the left, a document titled "INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ACTA No. 6" is open. The document content includes:

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
ACTA No. 6
(Art. 550 y S.S. del C.G.P.)

Radicado: IN 007 del 5 de marzo 2022.
Deudor: CRISTIAN MAURICIO POVEDA ROMERO C.C. No 1.030.606.097

A las 2:15 pm del día nueve (9) de junio del 2022, el suscrito CAMILO GONZALEZ GARZON en calidad de operador designado para actuar como conciliador, designado por la Dirección del Centro de Conciliación de la Fundación Derecho y Formación Tejido Humano, autorizado para conocer de los procedimientos de insolvencia, en virtud de la Resolución 078 del 21 de junio del 2021, de conformidad a la Ley 1.564 de 2012, y aceptación del da inicio a la audiencia del procedimiento de negociación de persona natural no comerciante, de conformidad a los artículos 550 y 551 de la Ley 1.564 de 2012, certifica que se reunieron las siguientes personas virtuales, a través del siguiente link <https://us02web.zoom.us/j/6306064308>, su conjunto habilitaron al conciliador para grabar la presente audiencia de tratamiento de datos personales y firmar la presente acta, a saber:

COMPARECENCIA.

DEUDOR
JESUS ESQUIVEL PATIÑO, identificado con la C.C. No. 1.106.889.839 de Tolima, abogado en ejercicio con T.P. No. 361.534 del C. S. de la J., con

On the right side of the Zoom window, a grid of participants is visible, including Juan Carlos, Karen Calzora, Anaethana Barrero Rattiro, Alvaro Del Valle, and Paula Alfonso. The Zoom control bar at the bottom shows "You are screen sharing" and "Stop Share" buttons. The system tray at the bottom indicates the date and time as 2:22 p.m. on 9/06/2022.

Señor (a):

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO: CRISTIAN MAURICIO POVEDA ROMERO

RADICADO: 2021-00797-00

ASUNTO: TERMINACIÓN DEL PROCESO

CRISTIAN MAURICIO POVEDA ROMERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., identificado con cédula de ciudadanía No. 1'030.606.097, obrando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, me dirijo al señor juez, mediante solicito la terminación del proceso toda vez que en el acta No. 6 de **ACUERDO DE PAGO**, levantada el día nueve (9) de junio de la anualidad ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO, de asunto INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, en la cual me comprometí a realizar el pago por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$39'924.961) a la demandante sociedad **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** el día 9 de julio de 2022, se habló con la Dra. Paula Andrea Alfonso, quien actuaba como apoderada de la demandante sociedad con el fin de que me diere un espacio para el pago hasta el día 15 de agosto del año en curso, por lo anterior le manifiesto a su señoría que se realizó el pago el día 5 de agosto de la anualidad, a la cuenta 0013-0305-0200005159 de la entidad BBVA, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$35'000.000) con número de aprobación 6087677, y otra consignación por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4'925.000) con número de aprobación 6087987, para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$39.925.000) dando así el cumplimiento a los pactado dentro del acuerdo en mención .

- 1). Solicito terminación del Proceso por pago total
- 2). Silicito el levantamiento de las medidas cautelares.
- 3). Solicito no condenar en costas toda vez que en el acuerdo de acordó pago total del capital y no se pacto pago ni de costas y agencias en derecho.

Anexo:

- A) Acuerdo de pago Acta No. 6 del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO.
- B) Consignación por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$35'000.000) con número de aprobación 608767.
- C) Consignación por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4'925.000) con número de aprobación 6087987.

Del señor Juez,

CRISTIAN MAURICIO POVEDA ROMERO

C.C. 1.030.606.097